



Instructions for authors, subscriptions and further details:

<http://rimcis.hipatiapress.com>

Precariado. Una Carta de Derechos

José Taberner Guasp¹

1) Universidad de Córdoba. España

Date of publication: July 30th, 2015

Edition period: July 2015 - November 2015

To cite this article: Taberner, J. (2015). Precariado. Una Carta de Derechos [Review of the book]. *International and Multidisciplinary Journal of Social Sciences*, 4(2), 215-217. doi: 10.17583/rimcis.2015.1644

To link this article: <http://doi.org/10.17583/rimcis.2015.1644>

PLEASE SCROLL DOWN FOR ARTICLE

The terms and conditions of use are related to the Open Journal System and to [Creative Commons Attribution License](#) (CC-BY).

Review

Standing, G. (2014). *Precariado. Una Carta de Derechos*. Barcelona: Ed. Capitán Swing. ISBN: 978-849428791

Grande fue el interés que suscitó el anterior estudio de Standing (2011), *The Precariat. The New Dangerous Class*. Tanto por constituirse en referencia para debatir hipótesis acerca de cambios recientes en la estructura social, como por lanzar una llamada a la acción para reconducirlos.

En aquella primera obra (2011) nos presenta al precariado como una clase en formación, que califica –no muy convincentemente- de peligrosa. En esta segunda (2014), rápidamente traducida al castellano, reafirma su crecimiento numérico como *clase en sí*; y subraya mucho más cómo se constituye progresivamente en *clase para sí*, con conciencia de condición colectiva necesitada de organización. De ahí su incipiente *peligrosidad* para el sistema, que esta vez justifica mejor.

Dos tercios del libro recogen, en veintinueve artículos, el desarrollo de su carta al precariado para abolirse como clase, para transformar la sociedad; para crear las condiciones de una vida y un trabajo dignos, o –como dice Standing- de una “buena sociedad”, sin precariedades indignas.

Las relaciones de producción y de distribución de esta nueva clase en sí se caracterizan por el acceso incierto al trabajo, a la vivienda, a los servicios y recursos públicos; por la carencia de siete seguridades por las que la clase obrera luchó, reivindicadas por la OIT. La inestabilidad errática y el sueldo bajo, aun mediando sobrecualificación, se constituyen en norma. La identidad profesional se desvanece.

En relación con el Estado el precario o precaria se va convirtiendo en *denizen*, en residente, al irse vaciando de contenido sus derechos sociales y

menguando *de iure* y *de facto* los derechos cívicos. Esta es una de las tesis centrales del texto.

Otra de las tesis es que en esta economía de mercado global sería inútil frenar la inestabilidad laboral en cualquier país por separado y que las condiciones laborales industriales forjadas en grandes fábricas y oficinas ya no volverán. Pero hay futuro para el precariado si éste -superado el periodo de reconocimiento de sí mismo- se alía con otras clases: *profitécnicos* concienciados, *clase obrera* residual y *salariado* inferior, reinventando una nueva carta de derechos. Siempre que sean capaces de objetivarla socialmente frente a la ubicua *plutocracia*, la facción dominante de la clase alta. Si esa transformación no se produce, seguirán predominando las cuatro “a”: *anomie*, *anxiety*, *alienation* y *anger*.

Cinco principios regulativos de justicia social, de la seguridad básica como derecho universal, propone Standing en su Carta: Una norma o cambio es socialmente justo sólo si mejora la seguridad de los grupos más inseguros. No discriminar negativamente en derechos sociales a ninguna minoría. Derecho al trabajo digno, no a cualquier trabajo, ni sólo al remunerado mercantilmente. Las seguridades son derechos comunes, no mero objeto de asistencialidad o caridad. El principio de sostenibilidad ecológica preside también esta carta para la reorganización económica y social justa.

Tres luchas afronta ahora el precariado para avanzar en derechos. La del reconocimiento de sí sin avergonzarse, lucha por la representación (“no nos representan” clamaba el 15M), y por último la lucha por la redistribución de recursos: seguridad, tiempo, espacio, educación, bienes y servicios comunes...

Esto último requiere según Standing, bajo los mencionados principios, redefinir el trabajo como actividad productiva y reproductiva, regular la flexibilidad del trabajo impuesta por el nuevo modo de desarrollo global informacional, reconstruir las comunidades e identidades ocupacionales y la política de inmigración de forma no clasista, así como promover la libertad y la reinscripción en el tejido asociativo disuelto por el individualismo.

Eliminar los mecanismos sociales que atrapan en la pobreza, revitalizar los bienes y servicios comunes -incluyendo fondos de capital común-, recuperar la democracia deliberativa frente a la dictadura del capital

financiero global son algunos de los pormenores que se desarrollan en esta obra.

Para todo ello se sitúa como condición el avance hacia una renta básica universal; el propio Standing la promueve desde la *Basic Income Earth Network*, cofundada por él.

Buen análisis y bien planificada llamada a la transformación social, merecedores de atención. Se echa de menos que Standing no plantee siquiera abordar la cuestión de la incapacidad del modo de producción capitalista para afrontar un nuevo modo de desarrollo socialmente equitativo, ecológicamente sostenible.

Referencias

Standing, G. (2011), *The Precariat. The New Dangerous Class*. London: Bloomsbury Academic

Standing, G. (2014). *Precariado. Una Carta de Derechos*. Barcelona: Ed. Capitán Swing

José Taberner Guasp, Universidad de Córdoba
pptaberner@gmail.com